el procurador sindico, y que no citó a los señores D.n Juan Flores, D.n Ginés de Mora y D.n Blas Guillen porque estan ausentes y domiciliados. El Sor D.n Agustin Pozuelo

Pósito. En cuanto a que hauiendo cumplido el año de mayordomo del pósito en el dia de la ricapcion del señor de Apresor se quedaron en dicho posito mil seiscientas y quatro fanegas y un celemin de trigo y que haviendose echo liquidas tom con los libros de compras resulto salir cada fanega a treinta y seis rs. y quatro mrs. pero deviendose ciento treinta y dos mrs. y contemplando la villa ser combeniente que el posito no pierda caudal alguno en el Ayuntamiento de veinte y tres de Mayo de este año se acordo que se publicara que todos los vezinos de la villa que quisieran acudieran a dicho posito a sacar trigo a dicho precio para pagarlo el dia de Santa Maria de Agosto de este año al mismo precio de los treinta y seis rs. y quatro mrs. de su balor y aunque en dicho acuerdo se resolbio se diera seiscientas fanegas quedando lo demas para el abasto de lo comun segun lo informa el señor comisario. Haviendo el posito solo sean sacado boluntariamente de dicho posito y a el mencionado precio quinientas sesenta y quatro fanegas por lo que quedan en dicho posito mil cuarenta fanegas y un celemin de trigo. y teniendo presente la